RESOLUCION Nro. 1.220.02-03.01-0731 de 2025 4 Agosto

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

Que la organización de la prestación de los servicios de salud se estructura en el PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED- PTRRM – (DOCUMENTO DE RED) debe responder a criterios de racionalidad técnica, administrativa y financiera, así como a las características de la población, sus flujos y vínculos, condiciones de salud, accesibilidad a los servicios de salud, al área de influencia y criterios de funcionamiento en red, se conformaron funcionalmente cinco áreas geográficas, con 48 instituciones de salud, de las cuales 45 son ESE del orden municipal y departamental y 3 IPS de origen privado, una de ellas con dos sedes (Una en Cali y otra en Cartago).

Que el diseño de la red de prestadores de servicios de salud se realiza para los prestadores de la red ubicados en los 40 municipios del Departamento, excluyendo las ESE de los Distritos de Cali y Buenaventura y con la organización en cinco (5) Áreas Geográficas así:

1. Área Geográfica Norte
2. Área Geográfica Centro Tuluá
3. Área Geográfica Centro Buga
4. Área Geográfica Sur Oriente
5. Área Geográfica Sur Occidente

Que esta organización permite garantizar atención integral en servicios de baja, mediana y alta complejidad en todo el departamento, en una organización regional, que permite fortalecer el sistema de referencia y contrarreferencia adecuados a las necesidades de la población.

Que en la estructura del PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED-PTRRM, la ESE Hospital Departamental San Antonio hace parte del área geográfica Centro Tuluá, la cual está conformada por once (11) municipios: Tuluá, Roldanillo, Sevilla, Caicedonia, Andalucía, Bugalagrande, San Pedro, Riofrío, Trujillo, Bolívar y El Dovio. El Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo, tendrá el rol de complementariedad de servicios en el Área Geográfica Centro Tuluá con UNIDAD DE NEURODESARROLLO, que incluye la atención por Medicina General, Pediatría, Neurología, Nutrición, Fonoaudiología, Psicología, Trabajo Social, y servicios de complementación terapéutica.

Que el portafolio de servicios de la ESE Hospital Departamental San Antonio definido como Hospital Tipo C incluye: TERAPIA RESPIRATORIA, FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES, GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS, SERVICIO FARMACÉUTICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO, TERAPIA OCUPACIONAL, ATENCIÓN DEL PARTO, URGENCIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, MEDICINA FAMILIAR, GINECO OBSTETRICIA MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, ENFERMERÍA, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL CARDIOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, OFTALMOLOGÍA, UROLOGÍA, OPTOMETRÍA, PSIQUIATRÍA, ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA, PEDIATRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ANESTESIA, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, OTRAS CIRUGÍAS, CIRUGÍA UROLÓGICA, CIRUGÍA ORAL, CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, CIRUGÍA ORTOPÉDICA, CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA GENERAL.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220.02-03.01- 0771 de 2025 4 Agosto

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

				10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%)/ 60 Hz.	
				11. Compresor Odontológico 1HP	
2	ODONTOLOGIA	CONSULTORIO	COMPRESOR	1. Capacidad mínima de motor de 1.5HP 2. Presión máxima hasta 0.85 MPa 3. Capacidad mínima del tanque de 40 litros 4. Nivel de ruido máximo 85 decibeles 5. Caudal de mínimo 300 litros por minuto 6. Requerimiento eléctrico 110V +/-10% 60Hz 7. Motor libre de aceite	5

Que el valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025
Ítem 1 Valor $1.310.000.000
Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/30250110301 10000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO
PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL.

Que el plazo de ejecución del presente convenio será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del CONVENIO, se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal c, en concurrencia con el artículo 95 de la ley 489 y 2.2.1.2.1.4.4 de ley 1082 de 2015, JUSTIFIQUESE la modalidad de selección mediante contratación directa, por medio de la cual se celebrará el Convenio Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220.02-03.01-0731 de 2025 4 Agosto

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

ARTICULO SEGUNDO: Contratar directamente con ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, con NIT. 891.900.343-6, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".

ARTICULO TERCERO: El Convenio Interadministrativo se celebrará por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025
Ítem 1 Valor $1.310.000.000
Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO
PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011 y ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria de Salud Departamental del Valle, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, piso 11 de la ciudad de Cali y/o en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase el presente proceso al Departamento Administrativo de Jurídica para su respectivo control de legalidad, en atención al numeral 2 del Artículo Sexto del Decreto 1-3-0023 del 07 de enero de 2020.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220.02-03.01-0731 de 2025 4 Agosto

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Cuatro (4) días del mes de agosto del 2025

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Dra. Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz. – Abogada Contratista SDS